



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Cauca

## EDICTO EMPLAZATORIO

**RADICACION Nro. 19001-25-02-000-2021-00188-00-A**

**El Magistrado Sustanciador y la Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, por medio del presente EDICTO ELECTRONICO**

**LLAMA, CITA Y EMPLAZA AL (LA) DOCTOR (A)**

**PEDRO FRANCISCO BARRERA GALENO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía núm. 14.225.360, portador de la tarjeta profesional No. 139.993 del C.S. de la J. Cumpliendo así la exigencia de que trata el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el artículo 71 de la Ley 1123 de 2007 y 8° de la Ley 2213 de 2022. De no contar con la dirección electrónica en el Registro Nacional de Abogados, se requiere al disciplinable a su dirección física para que aporte su dirección electrónica. En subsidio, se realiza el respectivo emplazamiento por el término de tres (3) días.**

Se procede a notificar de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Código General Disciplinario, mediante edicto electrónico fijado en el micrositio de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca.

De conformidad con el auto interlocutorio No. 485 de fecha 13 de junio de 2024, el Despacho dispuso **ABRIR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra del antes mencionado, dentro del proceso radicado con No. **19001250200020210018800A**; fijando el presente **EDICTO ELECTRÓNICO**, por el término de **tres días (03) hábiles**, con el fin de notificar al disciplinado la providencia enunciada anteriormente. Se carga para que surta efectos desde el 17 de junio de 2024 a las 8:00 a.m., hasta el día 19 de junio de 2024 a las 5:00 p.m.

La escribiente,

**EDIT PATRICIA BERMUDEZ MENESES**

**SECRETARIA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA**

Email: [ssdcspop@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdcspop@cendoj.ramajudicial.gov.co)